



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
ALCALDÍA DISTRITAL DE BUENAVENTURA
NIT. 890.399.045-3
SECRETARÍA DISTRITAL DE SALUD



RESOLUCIÓN N° 013
(28 ENE 2022)

"Por medio de la cual se elabora y se aprueba el Plan de Acción de la Secretaría de Salud Distrital de Buenaventura - PAS, para la vigencia fiscal 2022"

LA SECRETARIA DE DESPACHO DE LA SECRETARÍA DE SALUD DISTRITAL DE BUENAVENTURA

En uso de facultades legales, en especial las conferidas por medio del acta de posesión 009 del 01 de enero de 2020 y

CONSIDERANDO:

De conformidad con lo previsto en el literal a) del artículo 4 de la ley 87 de 1993, objetivos y metas tanto generales como específicas, así como la formulación de los planes operativos que sean necesarios; así como los planes operativos de la entidad conforman uno de los elementos del sistema de control interno como es el de la planeación, a que hace referencia el artículo 10 del decreto 2145 de 1999.

Que, el artículo 74 de la ley 1474 de 2011, todas las entidades del Estado a más tardar el 31 de enero de cada año, deberán publicar en su respectiva página web el Plan de Acción para el año siguiente, en el cual se especificarán los objetivos, las estrategias, los proyectos, las metas, los responsables, los planes generales de compras y la distribución presupuestal de sus proyectos de inversión junto a los indicadores de gestión.

De conformidad con el artículo 2.2.22.8 del decreto 1083 del 26 de mayo de 2015 El Modelo Integrado de Planeación y Gestión de qué trata el presente título, que incluye el Plan de Acción del artículo 74 de la Ley 1474 de 2011, deberá ser publicada en las páginas web de cada una de las entidades y se constituye en el único mecanismo de consulta de otras entidades que requieran la información.

Que la planeación se constituye en un instrumento de gestión fundamental para orientar el cumplimiento de la misión de la entidad, mediante el señalamiento de objetivos y metas a ejecutar en el respectivo año.

Que, de conformidad con lo establecido en las Leyes 10 de 1990 "Por la cual se reorganiza el Sistema Nacional de Salud y se dictan otras disposiciones (Art. 12); la Ley 100 de 1993 "Por la cual se crea el Sistema de seguridad Social Integral y se

Calle 7 Carrera 3 Esquina Bajando Calimita Diagonal 3 N° 3ª-7 Código Postal 7645

Celular: 318-4963427 sdsbuenaventura@gmail.com

www.buenaventura.gov.co



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
ALCALDÍA DISTRITAL DE BUENAVENTURA
NIT. 890.399.045-3
SECRETARÍA DISTRITAL DE SALUD



RESOLUCIÓN N°

()

“Por medio de la cual se elabora y se aprueba el Plan de Acción de la Secretaría de Salud Distrital de Buenaventura - PAS, para la vigencia fiscal 2022”

distrital y municipal, así como de las instituciones del gobierno nacional; igualmente, establecer las obligaciones que para contribuir con éste propósito, deben cumplir las Entidades Promotoras de Salud - EPS, las demás Entidades Administradoras de Planes de Beneficios -EAPB y las Administradoras de Riesgos Laborales - ARL, que serán de obligatorio cumplimiento, en el ámbito de sus competencias, por lo que deben acoger e integrar los insumos que permitan su ejecución.

Que, la **Resolución 1536 de 2015** en el Título 11 Aspectos generales sobre la planeación integral para la salud Artículo 2. Planeación integral para la salud. Dicta que: Es el conjunto de procesos relacionados entre sí, que permite a las entidades territoriales definir las acciones de formulación, implementación, monitoreo, evaluación y rendición de cuentas del Plan Territorial de Salud-PTS, bajo los principios de coordinación, concurrencia, complementariedad y subsidiariedad.

Que, el plan de acción en salud está orientado a conectar en cada anualidad la programación de las intervenciones y actividades vinculadas a las estrategias, metas del plan operativo anual y de inversiones en salud con los respectivos recursos, fuentes de financiación y responsables, y con los resultados esperados en el componente estratégico y de inversión plurianual. Artículo 35. Responsables de elaborar el Plan de Acción en Salud. Las entidades territoriales departamentales, distritales y municipales son responsables de elaborar el plan de acción en salud. Para elaborar el plan de acción en salud, las entidades territoriales utilizarán la metodología de la "Estrategia PASE a la Equidad en Salud", en el paso dos (2) de gestión operativa y los procedimientos y las herramientas definidas por el Ministerio de Salud y Protección Social, para tal fin.

Artículo 38. Aprobación del Plan de Acción en Salud. El plan de acción en salud será aprobado por el Consejo de Gobierno y se cargará a través de la plataforma habilitada del SISPRO para ser integrado a dicho sistema, a más tardar el treinta (30) de enero de cada vigencia. En el primer año del mandato del gobierno elegido, se cargará una vez sea ajustado al presupuesto de la respectiva vigencia.

Calle 7 Carrera 3 Esquina Bajando Calimita Diagonal 3 N° 3ª-7 Código Postal 7645
Celular: 318-4963427 sdsbuenaventura@gmail.com
www.buenaventura.gov.co

af



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
ALCALDÍA DISTRITAL DE BUENAVENTURA
NIT. 890.399.045-3
SECRETARÍA DISTRITAL DE SALUD



RESOLUCIÓN N°

()

“Por medio de la cual se elabora y se aprueba el Plan de Acción de la Secretaría de Salud Distrital de Buenaventura - PAS, para la vigencia fiscal 2022”

dictan otras disposiciones” (Art.174); Ley 715 de 2001 “Por la cual se dictan normas orgánicas en materia de recursos y competencias de conformidad con los artículos 151, 288, 356 y 357 (Acto Legislativo 01 de 2001) de la Constitución Política de Colombia de 1991 y se dictan otras disposiciones para organizar la prestación de los Servicios de educación y salud, entre otros” (Capítulo II Título III) y Ley 1438 de 2011 “Por medio de la cual se reforma el sistema general de seguridad social en salud y se dictan otras disposiciones” (Art. 5).

Que mediante la Ley 1438 de 2011 “Por medio de la cual se reforma el Sistema General de Seguridad Social en Salud y se dictan otras disposiciones”, se ordena la unificación de planes de beneficios contributivo y subsidiado para todos los residentes del país y se incluyen medidas para la universalización del aseguramiento en salud y para la adopción de la estrategia de Atención Primaria en Salud (APS) incluida la acción coordinada del Estado, las instituciones y la sociedad para el mejoramiento de la salud y para la creación de un ambiente sano y saludable en el cual se brinden servicios de calidad, incluyentes y equitativos, donde el centro y objetivo de todos los esfuerzos sea la población.

Que en la Ley Estatutaria 1751 de 2015 “Por medio de la cual se regula el derecho fundamental a la salud y se dictan otras disposiciones”, se establece como responsabilidad Estatal la de asegurar que los servicios de salud sean suministrados con integralidad, igualdad de trato y oportunidades de acceso para toda la población; y se indica que el sistema de salud se organizará de forma que favorezca la participación ciudadana en las decisiones; la consolidación de redes integrales de servicios de salud, la autonomía profesional, la articulación intersectorial y la reducción de las desigualdades de los determinantes sociales de la salud.

Que, según la **Resolución 1536 de 2015** “Por la cual se establecen disposiciones sobre el proceso de planeación integral para la salud” en su Título I Disposiciones generales Artículo 1. Objeto y campo de aplicación. Que la letra dice: La presente resolución tiene por objeto establecer disposiciones sobre el proceso de planeación integral para la salud a cargo de las entidades territoriales del nivel departamental,

Calle 7 Carrera 3 Esquina Bajando Calimita Diagonal 3 N° 3ª-7 Código Postal 7645

Celular: 318-4963427 sdsbuenaventura@gmail.com

www.buenaventura.gov.co



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
ALCALDÍA DISTRITAL DE BUENAVENTURA
NIT. 890.399.045-3
SECRETARÍA DISTRITAL DE SALUD



RESOLUCIÓN N°

()

“Por medio de la cual se elabora y se aprueba el Plan de Acción de la Secretaría de Salud Distrital de Buenaventura - PAS, para la vigencia fiscal 2022”

Que, el Plan Nacional de Desarrollo 2018- 2022 "Pacto por Colombia Pacto por la Equidad "permitiendo así la articulación del desarrollo institucional y sectorial previsto en los mismos, en completa armonía con el Plan Decenal de Salud Pública 2012-2021; de conformidad con lo dispuesto en la Resolución del Ministerio de Salud y Protección Social No. 1536 de 2015, "Por la cual se establecen disposiciones sobre el proceso de Planeación Integral para la Salud".

Que el Decreto 612 de 2018 "Por el cual se fijan directrices para la integración de los Planes Institucionales y Estratégicos al Plan de Acción por parte de las Entidades del Estado, expedido por la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C., en su artículo 10 adiciona al Decreto 1083 de 2015 ARTÍCULO 2.2.22.3.14. Integración de los planes institucionales y estratégicos al Plan de Acción. Las entidades del Estado, de acuerdo con el ámbito de aplicación del Modelo Integrado de Planeación y Gestión, al Plan de Acción de que trata el artículo 74 de la Ley 1474 de 2011, deberán integrar los planes institucionales y estratégicos que se relacionan a continuación y publicarlo, en su respectiva página web, a más tardar el 31 de enero de cada año:

Que en consecuencia corresponde a la Secretaría Distrital de Salud de Buenaventura, integrar los Planes Institucionales y Estratégicos al Plan de Acción en Salud y publicarlos en la respectiva página WEB dentro del plazo establecido.
Que en mérito de lo expuesto

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Adoptar el plan de acción en Salud 2022 del Distrito de Buenaventura, el cual hace parte integral del actual acto administrativo, como instrumento de gestión de la entidad, que orientará la ejecución de la misión institucional para la presente vigencia.

ARTÍCULO SEGUNDO: Forman parte integral del Plan de Acción de la Secretaría Distrital de Salud de Buenaventura. 2022, los Planes Institucionales y Estratégicos que se relacionan a continuación:

Calle 7 Carrera 3 Esquina Bajando Calimita Diagonal 3 N° 3ª-7 Código Postal 7645

Celular: 318-4963427 sdsbuenaventura@gmail.com

www.buenaventura.gov.co

92



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
ALCALDÍA DISTRITAL DE BUENAVENTURA
NIT. 890.399.045-3
SECRETARIA DISTRITAL DE SALUD



RESOLUCIÓN N°

()

"Por medio de la cual se elabora y se aprueba el Plan de Acción de la Secretaría de Salud Distrital de Buenaventura - PAS, para la vigencia fiscal 2022"

1. Plan Institucional de Archivos de la Entidad -PINAR
2. Plan Anual de Adquisiciones
3. Plan Anual de Vacantes
4. Plan de Previsión de Recursos Humanos
5. Plan Estratégico de Talento Humano
6. Plan Institucional de Capacitación
7. Plan de Incentivos Institucionales
8. Plan de Trabajo Anual en Seguridad y Salud en el Trabajo
9. Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano
10. Plan Estratégico de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones PETI
11. Plan de Tratamiento de Riesgos de Seguridad y Privacidad de la Información
12. Plan de Seguridad y Privacidad de la Información

PARAGRAFO: La publicación de los planes a los que hace referencia la presente Resolución, se realiza en virtud de los principios señalados en la Ley 1712 de 2014 "Por medio de la cual se crea la Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional y se dictan otras disposiciones.", Título II artículo 7.

ARTICULO TERCERO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

Dado en Buenaventura a los 28 días del mes de enero de 2022


FRANCY-ESTHER CANDELO MURILLO
Secretaria de Salud Distrital de Buenaventura


GERARDO GONZALES
Secretario de Gabinete

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE

Proyectó: Coordinación Jurídica

Aprobó: ESNEDA MOSQUERA Coordinadora de la Oficina de Planeación

Calle 7 Carrera 3 Esquina Bajando Calimita Diagonal 3 N° 3ª-7 Código Postal 7645

Celular: 318-4963427 sdsbuenaventura@gmail.com

www.buenaventura.gov.co



EVIDENCIA DE REUNION

Tema de la Reunión: Consejo de Gobierno

Area Responsable: Despacho Alcalde

Fecha: 25/01/2022

Proceso:

Lugar:

Hora:

Bagno Regro

07:00 AM

No.	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO						TIPO DE VINCULACION				ENTIDAD O DEPENDENCIA	TELÉFONO	CORREO ELECTRÓNICO	FIRMA	
		ASESOR	DIRECTIVO	PROFESION AL	TECNICO/T	ECONOMICO	AUXILIAR	CARRERA	PROVISION AL	LIBRE NOMB.	CONTRATS					
1	Manuel Zamora Díaz			X										3174966716	marigadiaz1690@hotmail.com	
2	Edna Ruth Simón Díaz		X											3115517366	edna_ruth_simon_diaz@hotmail.com	
3	Rocio Riascos Valencia		X											3174686558	financierarocio@gmail.com	
4	Libardo Riascos Meneses		X											3163412365	libardo_riascos@hotmail.com	
5	Alicia Arango García		X											3163730873	alicia_arango_garcia@hotmail.com	
6	Nancy Diaz Penillo		X											3114301177	nancydiaz67@hotmail.com	
7	Monica Colarzas O.			X										3177592476	galeosdando27@gmail.com	
8	Cesar Riascos C			X										3146158743	cesar_riascos@hotmail.com	
9	Manuel Castellón G													3154465873	manuel.castellon@gmail.com	
10	Santiago Gómez Sobiza													3177326878	santiago.gomez.sobiza@gmail.com	
11	Lino Tobo Ester		X											3136615032	lino_tobo_ester@hotmail.com	
12	Cristian García													3106912154	CristianJoseComunGarcia@gmail.com	
13	Heliodoro Estepa		X											3165377286	heliodoro_estepa@hotmail.com	



EVIDENCIA DE REUNION

Tema de la Reunión: **Consejo de Gobierno**

Proceso:

Área Responsable:

Lugar:

Fecha:

Hora:

No.	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO				TIPO DE VINCULACION				ENTIDAD O DEPENDENCIA	TELÉFONO	CORREO ELECTRONICO	FIRMA
		ASESOR	DIRECTIVO	PROFESIONAL	TECNICO/ TECNÓLOGO	AUXILIAR	CARRERA	PROVISIONAL	LIBRE NOMB.				
1	José Heriberto Colorado								X	SITP	3155828865	joseheriberto@medicinas.gov.co	
2	Nixon Arboleda M.								X	Turismo	3113020177	arboleda.nixon@medicinas.gov.co	
3	Francy Esther Candelo								X	Secretaría Salud	3166463000	salud@medicinas.gov.co	
4	Epifanía Mosquera Pedriza								X	Ministerio de Transportes	3205234692	epifania@transportes.gov.co	
5	Rocely Rosario Celorio		X						X	DAT B. Itua	3167293750	rocely@datb.gov.co	
6	Julio A. Gomez Villanueva		X						X	Hospital LAP	3185217709	gimilichlap.2019@gmail.com	
7	Enner R. Cruz Montaña								X	SAAAD	3167539874	info@saaad.gov.co	
8	Dafne Yohana Castro								X	Gobierno de Bogotá	3127129719	boagob@bo.gov.co	
9	Walterman Valeriano								X	Carreteras	3235225112	valeriano@carreteras.gov.co	
10	Jesús H. Rodríguez Pérez		X						X	Sec. de Gobierno	313628453	gobierno@transportes.gov.co	
11	Yosé Abelón SUGRIS								X	Despachos Alcala	3152403060		
12	ARLINGTON Abudelo Realenir		X						X	Despacho Alcala	3155706579	arlington.ogudelo@transportes.gov.co	
13	Wendy A. Sánchez M.		X						X	Planemem	3176589895	planemem	